

**REGISTRADA BAJO EL N° 13090**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declarase de interés público y sujeto a expropiación la fracción de terreno ubicada en la Manzana 79 de la zona urbana de la localidad de Sastre y Ortiz, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 38.809, al Folio 392 V, del Tomo 58 Par, Año 1929 del departamento San Martín, identificada como lote I con una superficie de 473,66 m2 y lote II con una superficie de 473,66 m2, ambas del Plano N° 88721; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159033/0003 y 12-03-00-159033/0001.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la gestión de registro dominial del inmueble expropiado a favor del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Eduardo Alfredo Di Pollina  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",  
15 JUL 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti  
Ministro de Gobierno y  
Reforma del Estado.